



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA 2° ANEXO MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS. (SC. Y JI. DULCES SONRISAS)

DECRETO EXENTO N° 2217

Parral, 10 JUN. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- c) Decreto Exento Siaper N° 939 de fecha 09 de Junio de 2021, que nombra como Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña Carla Gómez García, Directora SECPLAN, Grado 6° E.M.S.
- d) Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 15 de Julio de 2020, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, representado para estos efectos por su Director Regional, don Adolfo Martínez Henríquez y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia.
- e) Resolución Exenta N° 150594 de fecha 21 de Julio de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por el Director Regional del Maule, don Adolfo Martínez Henríquez.
- f) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria virtual de fecha 28 de Julio de 2020 del Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, según consta en Acta N° 206.
- g) Decreto Exento N° 3.186 de fecha 05 de Agosto de 2020, que aprueba por parte de este Municipio el Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 15 de Julio de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- h) **ANEXO** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 20 de Octubre de 2020, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, representado para estos efectos por su Director Regional, don Adolfo Martínez Henríquez y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia.
- i) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria virtual de fecha 20 de Octubre de 2020 de **ANEXO** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, según consta en Acta N° 219.
- j) Resolución Exenta N° 150800 de fecha 26 de Octubre de 2020, que aprueba **ANEXO** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por el Director Regional del Maule, don Adolfo Martínez Henríquez, mediante la cual se modifica el monto del convenio original y ajustándolo al monto efectivo del contrato, correspondiente a **\$77.370.560.-** (Setenta y siete millones trescientos setenta mil quinientos sesenta pesos).
- k) Decreto Exento N° 4.373 de fecha 30 de Octubre de 2020, que aprueba por parte de este Municipio el **ANEXO** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 20 de Octubre de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- l) **2° ANEXO** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito con fecha 12 de Marzo de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES**

INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, respecto de la Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas, indicando que el costo del proyecto asciende a la suma de \$105.192.956.- (Ciento cinco millones ciento noventa y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos).

- m) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria virtual de fecha 16 de Marzo de 2021 de 2° ANEXO Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, según consta en Acta N° 242.
- a) Resolución Exenta N° 150170 de fecha 18 de Marzo de 2021, que aprueba 2° ANEXO Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- I. APRUEBESE, 2° ANEXO Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 12 de Marzo de 2021 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada para estos efectos por su Director Regional don Adolfo Martínez Henríquez y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, respecto de la Sala Cuna y Jardín Infantil DULCES SONRISAS, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

**2° ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

En la ciudad de Talca, a 12 de marzo de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don Adolfo Martínez Henríquez, Abogado, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 541, Edificio Los Leones, 2° piso, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ENTIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa (S), doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720, comuna de Parral, Región del Maule, en adelante también la "ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de julio de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, respecto de la sala cuna y jardín infantil Dulces Sonrisas; el cual se aprueba a través de la resolución exenta N°150594 de fecha 21 de julio de 2020 de la Dirección Regional del Maule.

SEGUNDO: Que, con fecha 09 de octubre de 2020, la Ilustre Municipalidad de Parral celebró contrato de ejecución de obras con la empresa Sociedad Constructora Faundes, Córdova y Cía. Ltda., que se adjudicó el proyecto de Conservación de la sala cuna y jardín infantil Dulces Sonrisas, a través de licitación pública ID N°2600-32-LP20.

TERCERO: Que, con fecha 20 de octubre de 2020 y encontrándose el proyecto en etapa de ejecución de obras, se suscribió anexo modificación de convenio entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual fue aprobado a través de resolución exenta N°150800 de fecha 26 de octubre de 2020, modificando el monto del convenio original y ajustándolo al monto efectivo del contrato, correspondiente a \$77.370.560.

CUARTO: Que, a través de Oficio N°165, la Ilustre Municipalidad de Parral, solicita suplemento de recursos de parte de la JUNJI, por un monto de \$27.822.396.-, fundando su solicitud en la falta de recursos producto de la pandemia del COVID-19.

QUINTO: Que, dando cumplimiento a lo establecido en el acápite X, letra C) del Manual de Transferencia de Fondos y en la cláusula CUARTO párrafo tercero del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre JUNJI y la entidad; con fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección Regional de JUNJI remite solicitud para evaluación y análisis del nivel central.

SEXTO: Que, con fecha 23 de febrero de 2021, desde la Dirección Nacional de JUNJI, se informa que el monto solicitado por la entidad no excede el rango de inversión estipulado y que existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 por lo que procede autorizar el aumento de monto.

SÉPTIMO: Que, en consecuencia, a través del presente anexo, las partes vienen en modificar la cláusula CUARTO del documento suscrito con fecha 15 de julio de 2020 y modificado con fecha 20 de octubre de 2020, pasando a quedar como sigue:

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 105.192.956, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula quinta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente."

OCTAVO: La entidad asume la obligación de actualizar la vigencia y monto de las garantías asociadas a la ejecución de las obras contratadas con la empresa Sociedad Constructora Faundes, Córdova y Cía. Ltda.

NOVENO: En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito con fecha 15 de julio de 2020 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.

DÉCIMO: La personería de don ADOLFO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ, Director Regional del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento del Director Regional, es la N° TRA 110790/67/2019 de 27 de marzo de 2019.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para representar a la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio Exento N°2875 de fecha 14 de julio de 2020.

DÉCIMO SEGUNDO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

"HAY FIRMA DE DOÑA MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, ALCALDESA (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON ADOLFO MARTINEZ MANRIQUEZ, DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el presente acto administrativo a las cuentas 115.13.03.006.001.001 para los ingresos y para el gasto 215.31.02.004.012 (2.14.1) "Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MMHT/CGG/PMH/sbr
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral
4. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
5. Coordinadora VTF DAEM: Sra. Karina Hernández Espinoza (karina.hernandez.espinoza@daemparral.cl)
6. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (Enviar a Jurídico)

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (roberto.rosas@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (juan.abarzuaparral.cl)
3. DOM (Unidad Técnica) (victor.valverde@parral.cl)
4. JEFE DAEM: Sr. Mario García (mario.garcia@daemparral.cl)
5. Caroll Valdés Díaz (cnvaldes@junji.cl)



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.



Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text at the bottom of the page.